INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 65/2013

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA TRES MESES DE CONSUMO"

Anexo 1

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 057/2014

ALL MED IMPORT – EXPORT de ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ

AÑO 2014

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 057/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **Unipersonal ALL MED IMPORT-EXPORT DE ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ**, con RUC Nº 740281-3, domiciliada en la calle Parapiti Nº 812 c/ Fulgencio R. Moreno (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Ana Beatriz LEIVA ORUE**, en su calidad de propietaria, con Cédula de Identidad Nº 740.281, convienen la ampliación del Contrato Nº 057/2014, firmado el 16 de enero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 65/13 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA TRES MESES DE CONSUMO",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: *OBJETO.* Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el plazo de vigencia y las cantidad del Contrato Nº 057/2014, de fecha 16 de enero de 2014 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 103-019/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación de Vigencia y Cantidad del Contrato Nº 057/14 fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 049-015/14 de fecha 12 de junio de 2014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 65/13 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA TRES MESES DE CONSUMO"**. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

ALL MED IMPORT - EXPORT de ANA BEATRÍZ LEIVA ORUÉ

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Presentación	Unidad de Medida	Presentación ofertada Marca / Procedencia	Cantidad Máxima	Costo Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máxima c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA	% IVA
8	9470	42131704-001	Toallas Interhojas (Cajas)	Caja	UNIDAD	Descartable.producidas con 100 % de Celulosa Virgen. libre de productos agresivos, extra blanco y suave. alta absorcion y rendimiento. Florax /Brasil	3.000	94.830	284.490.000	600	56.898.000	10%
										G.	56.898.000	

Monta Total Ampliado: G. 56.898.000.- (Guaranies cincuenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil.), IVA INCLUIDO.-

SEGUNDA: Ampliar la Vigencia del Contrato Nº 057/14; la misma se extiende por seis (06) meses.

TERCERA: *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.* La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio con una extensión por el Termino de 06 seis meses.-

Ana Beatriz Leiva O.
ALL MED
Import - Export

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 057/14

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007796/14, de fecha 10 de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 56.898.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1705/14 de fecha 10 de junio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 057/14 suscrito con la firma ALL MED IMPORT – EXPORT.-

QUINTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

SEXTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 057/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Ana Beatríz Leiva O.
ALL MED
Import - Export

ALL MED IMPORT - EXPORT.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.